



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 21:00 horas del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Oídas las alegaciones formuladas por el señor Alcalde-Presidente y debidamente justificada, se declara la urgencia de la sesión por unanimidad de los miembros presentes en la misma.

2. FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a Francisca Imbernón, expone la propuesta que se presenta al Pleno para formalización de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, como consecuencia de la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, recibida el 16 del presente mes, que estima favorablemente la modificación del Plan de Ajuste, aprobado en fecha 14 de septiembre actual. Se plantea la adopción de acuerdo para formalización de préstamo por importe de 1.153.457,71 euros, interés 1,002% y plazo de 10 años incluidos 2 de carencia. Esto supondría mayor liquidez, tan necesaria en estos momentos, para atender al pago a proveedores, implícito en la gestión que se viene efectuando por la Corporación.

Abierta deliberación sobre el asunto, D. José Martínez manifiesta que el origen de esta situación se remonta al año 2014 y en su momento hubo oportunidad de una solución definitiva a los problemas de tesorería de este Ayuntamiento, pero el hecho de que algunos grupos políticos no apoyaran el plan de ajuste que se propuso, ha derivado en la situación actual. El Ministerio de Hacienda ha abierto varias veces la posibilidad de adoptar soluciones en el mismo sentido de aquella propuesta, pero por circunstancias se ha denegado hasta ahora que ofrece una solución que, aunque no es definitiva, supondría un alivio económico en los próximos dos años.

Aunque las retenciones en la PIE terminarían en febrero del año 2019, con esta medida el pago de préstamo se aplazaría a diez años con una cuota menor y supondría un alivio económico a la urgencia del momento. Por otro lado, se debe intentar ir rebajando la deuda actual con los proveedores.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo, expresa que la situación económica del Ayuntamiento es compleja desde hace muchos años y hay que empezar a dar soluciones. Su criterio es que el ahorro que se produzca con esta medida debe destinarse a rebajar la deuda con proveedores, y solicita que en la próxima comisión informativa se informe sobre cuál es el planteamiento que se tiene al respecto.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida D. Antonio Moreno Gil, quien manifiesta que además de la celeridad y la forma en la que se propone esta medida, tiene la sensación de que el Ayuntamiento está intervenido, sin autonomía ni margen de maniobra para tomar decisiones. Su grupo ya votó en contra del Plan de Saneamiento porque la tendencia y dinámica económica debe cambiar de raíz. Las retenciones destinadas a pagar a proveedores incrementan la actual deuda a proveedores y vuelve a necesitarse liquidez, es una dinámica enquistada y se precisa tomar medidas para dar un giro. Con esta medida se desplaza la deuda con el Estado a una entidad financiera, pero no afronta un cambio de dinámica. Son muchas las medidas que se adoptan al amparo de la típica frase "como se ha hecho tiempo atrás". Si se sigue como hasta ahora, la anterior deuda a proveedores quedaría saldada con las retenciones de la PIE en febrero de 2019. El Grupo de Izquierda Unida tiene dudas sobre la conveniencia de esta medida.

D. Salvador Andújar, Portavoz del Grupo Popular, expresa que, con independencia de la necesidad de adoptar medidas para un cambio de dinámica, lo que urge es el pago a proveedores. Se brindó una oportunidad en 2014 que no se realizó, y se vuelve a brindar ahora la ocasión de pagar a los proveedores en un plazo corto. El Grupo Popular no lo va a discutir.

D. Francisco Llamazares, Portavoz Socialista, considera que prácticamente es una obligación acogerse a esta medida porque mejora la situación de tesorería, se obtiene mayor liquidez y va a permitir afrontar con mayor garantía el pago a proveedores. También debe ser un acicate para invertir la tendencia de la deuda, para lo que se aprobó el Plan de Saneamiento que ahora se ha autorizado por el Ministerio de Hacienda. El Grupo de Gobierno mantiene su compromiso de seguir trabajando para mejorar la situación económica del Ayuntamiento y pagar a los proveedores con los que se mantiene la deuda.

Respecto a la petición de la Portavoz de Ciudadanos, la Presidencia indica que no hay inconveniente en poner a disposición de los grupos políticos la información mensual sobre los pagos que se vayan haciendo una vez que se conozcan las condiciones y se formalice el préstamo.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

* * *

VISTO que mediante sesión del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 14 de septiembre, se adoptó acuerdo para llevar a cabo la modificación del Plan de Ajuste vigente con la finalidad de solicitar la sustitución de las retenciones que este Ayuntamiento viene experimentando en la Participación de los Tributos del Estado como consecuencia de la deuda existente con el compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales.

VISTO que con fecha 14 de noviembre se ha dictado una resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se aprueba la relación de ayuntamientos a los que, habiéndolo solicitado con arreglo a la Resolución de dicha Secretaría General del pasado día 26 de julio, les resultará de aplicación la medida para llevar a cabo la sustitución de las retenciones de la participación en tributos del Estado por la suscripción del préstamo con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

VISTO que con fecha 16 de noviembre se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la aprobación de la concesión de la medida anteriormente indicada, de tal forma que se habilita la formalización de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, y otras de carácter económico, al objeto de sustituir con aquella operación la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado, que actualmente se le aplica, para compensar las deudas que mantienen con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en tanto no formalizó, en su momento, el préstamo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

VISTO que consultada la aplicación referida al Fondo de Financiación de Entidades Locales incluida en la Oficina Virtual de Entidades Locales aparece que el Ayuntamiento de Mula tiene aprobada la solicitud, por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de junio de 2017, que permite la sustitución de la aplicación de retenciones de la Participación en los Tributos del Estado para la cancelación de deudas con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales por un importe de **1.153.457,71 euros**.

VISTO que en la anteriormente citada comunicación de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del pasado 16 de noviembre se establece que resulta necesario la adopción de los correspondientes acuerdos por órgano competente para la formalización del correspondiente préstamo, siendo el tipo de interés fijo del 1,002% y con arreglo a los criterios contenidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de

junio pasado, en el que se aprobó la medida ahora concedida, un plazo de la operación de 10 años incluidos 2 de carencia de amortización.

VISTO que en la citada comunicación del día 16 de noviembre se indica que en el periodo del 22 al 27 de noviembre de 2017 el ICO, a través de las entidades de crédito que actúan por mandato suyo, se pondrá en contacto con este Ayuntamiento para la firma de la operación de crédito y que se tendrá que disponer en ese momento del acuerdo necesario del órgano competente para ello, en este caso, el Pleno de la Corporación, **de ahí la urgencia que resulta para tener que elevar a dicho órgano la presente propuesta de acuerdo.**

Por todo ello; vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor y dos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de préstamo o préstamos con las entidades de crédito que designe el ICO y referido a la sustitución de la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado para la cancelación de deudas con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, por un importe de 1.153.457,71 € al que se le aplicará un tipo de interés fijo del 1,002% y con arreglo a los criterios contenidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de junio pasado en el que se aprobó la medida ahora concedida.

SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

3. FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA POR OPERACIÓN A LARGO PLAZO.

D^a Francisca Imbernón resume la propuesta que se presenta al Pleno, para la formalización de préstamos a largo plazo en sustitución de las operaciones de tesorería, en aplicación de la medida contemplada en el Plan de Ajuste aprobado y que ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Los préstamos a suscribir serían con las entidades Caja Rural Central y BMN, por importes de 1.550.000€ y 1.200.000€, respectivamente. Con esta medida se cumpliría con el objetivo de estabilidad económica, al no tener que negociar y renovar las pólizas de crédito anualmente.

Por la Presidencia se abre un turno de palabra, interviniendo en primer lugar el Concejales no adscrito, Sr. Martínez Blaya, quien pone de manifiesto que es una buena oportunidad para el Ayuntamiento, ya que la negociación que había que hacer cada año para renovar las pólizas de crédito era cada vez más difícil.

Con esta medida, durante los ejercicios 2018 y 2019 se va a producir un ahorro de 19.450.000 euros. En este período de dos años hay que poner un esfuerzo mayor en la reducción de



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

deuda, ya que a partir del año 2020 y hasta el 2033 no habrá ahorro. No obstante, el saldo de deuda a proveedores asciende a unos 6 millones de euros, y el Plan de Ajuste no cubre los 4 millones de euros que restan para saldar la deuda, por lo que remarca la necesidad de que se cumpla el compromiso del Sr. Alcalde en destinar al pago a proveedores todo ahorro que se produzca, primando siempre la deuda más antigua porque así lo exige la Ley y para bajar más el período medio de pago a proveedores. Pide también al Sr. Alcalde que se aplique una tendencia a cambiar la mentalidad del ayuntamiento a través de los presupuestos. En el próximo presupuesto se debe incluir explícitamente rebajar la deuda con proveedores, porque solamente se cuenta con los dos próximos años para poder hacerlo y adoptar medidas similares para los siguientes ejercicios. Asimismo, elaborar un calendario mensual del ahorro que se produce con estas nuevas medidas, del cual se tendrá que dar cuenta en cada sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Régimen Económico.

D^a Antonia Salcedo se suma a lo manifestado por el Sr. Martínez Blaya, e insiste en la necesidad de tomar medidas para mejorar la situación.

El Sr. Alcalde puntualiza que la tendencia que se viene efectuando es de ahorro y no acumular deuda con proveedores. El hecho de tener que atender primero el pago a las entidades bancarias ha hecho que el período de pago a proveedores aumente, pero la tendencia es clara. Reitera el compromiso del Grupo de Gobierno de atender la deuda a proveedores con el ahorro que se vaya obteniendo.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Gil, considera que la medida mejora la situación del Ayuntamiento, sobre todo en su posición de inferioridad a la hora de dirigirse a los bancos para negociar pólizas de crédito y tener que aceptar condiciones que no le son favorables. Por otra parte, esta medida no es suficiente, por lo que urge empezar a trabajar en el próximo presupuesto municipal haciendo el esfuerzo de cambiar la dinámica económica.

La Presidencia expresa que, una vez recibida la respuesta del Ministerio de Hacienda, se va a elaborar un borrador de Presupuesto para enviarlo a dicho Ministerio y recibir las indicaciones para 2018.

D. Salvador Andújar tiene el convencimiento de que durante los dos años en los que el Ayuntamiento va a disponer de más tesorería se va a pagar a proveedores, por lo que apoya esta iniciativa. Las pólizas de crédito, aunque siempre cuesta negociarlas se vienen rebajando cada año desde el año 2011. No obstante, ha sido un lastre y ahora se ofrece una manera de regularizar la situación. Una vez se pague a los proveedores se abordarán inversiones menos apremiantes. Todo se centra en el presupuesto, sobre el que le gustaría conocer las opciones y propuestas de los distintos grupos políticos.

El Sr. Llamazares considera que es una medida imprescindible que soluciona un problema endémico en las cuentas municipales. El objetivo no es dejar de pagar deuda sino de pagar a proveedores en vez de a los bancos, continuando con la tónica de reducción de deuda. Las dos medidas que se toman en esta sesión, combinadas, propician la estabilidad y sostenibilidad económica del Ayuntamiento, para continuar con la tendencia reduccionista de la deuda. Agradece el apoyo de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde se suma al agradecimiento a todos los grupos y Concejal no adscrito por el apoyo a esta medida que favorece a los ciudadanos muleños.

* * *

VISTO que mediante sesión del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 14 de septiembre, se adoptó acuerdo para llevar a cabo la modificación del Plan de Ajuste vigente con la finalidad de solicitar la sustitución de las retenciones que este Ayuntamiento viene experimentando en la Participación de los Tributos del Estado como consecuencia de la deuda existente con el compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales.

VISTO que con fecha 14 de noviembre se ha dictado una resolución de la Secretaría General de Financiación Autónoma y Local por la que se aprueba la relación de ayuntamientos a los que, habiéndolo solicitado con arreglo a la Resolución de dicha Secretaría General del pasado día 26 de julio, les resultará de aplicación la medida para llevar a cabo la sustitución de las retenciones de la participación en tributos del Estado por la suscripción del préstamo con cargo al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

VISTO que con fecha 16 de noviembre se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autónoma y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la aprobación de la concesión de la medida anteriormente indicada, de tal forma que se habilita la formalización de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, y otras de carácter económico, al objeto de sustituir con aquella operación la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado, que actualmente se le aplica, para compensar las deudas que mantienen con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en tanto no formalizó, en su momento, el préstamo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

VISTO que consultada la aplicación referida al Fondo de Financiación de Entidades Locales incluida en la Oficina Virtual de Entidades Locales aparece que el Ayuntamiento de Mula tiene aprobada la solicitud, por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de junio de 2017, que permite la sustitución de la aplicación de retenciones de la Participación en los Tributos del Estado para la cancelación de deudas con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales por un importe de 1.153.457,71 euros.

VISTO que en la anteriormente citada comunicación de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del pasado 16 de noviembre se establece que resulta necesario la adopción de los correspondientes acuerdos por órgano competente para la formalización del correspondiente préstamo, siendo el tipo de interés fijo del 1,002% y con arreglo a los criterios contenidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de junio pasado, en el que se aprobó la medida ahora concedida, un plazo de la operación de 10 años incluidos 2 de carencia de amortización.

CONSIDERANDO que la Disposición adicional nonagésima octava de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 autoriza, exclusivamente en 2017, la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2015 o en 2016 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta de «Acreedores por



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

CONSIDERANDO que el plan de ajuste cuya modificación aprobó el Pleno de la Corporación con fecha 14-9-2017 incluía en su contenido la sustitución de las operaciones de tesorería por operaciones a largo plazo, en los términos de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y este ha sido informado favorablemente por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En consecuencia, le es de aplicación a esta medida lo dispuesto en el párrafo 6 de la citada disposición adicional:

“ (...) En el caso de que las entidades mencionadas estén sujetas a un plan de ajuste por la aplicación de medidas de apoyo financiero fundamentadas en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán modificarlo incluyendo la operación a la que se refiere esta disposición adicional en el momento en el que informen acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan de saneamiento antes citado. (...)”

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Hacienda, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la formalización de préstamos con las entidades de crédito detalladas a continuación, para la sustitución de las operaciones de tesorería que se mantienen vigentes en este Ayuntamiento por operaciones a largo plazo, con las condiciones que igualmente se detallan:

CAJA RURAL CENTRAL.

Importe: 1.550.000€.
Plazo: 180 meses más 24 de carencia
Interés: Variable. Euribor +1.35%.
Comisión apertura: 0.30
Forma de pago: trimestral

BANCO MARE NOSTRUM

Importe: 1.200.000€
Plazo: 17 años
Carencia (incluida): 24 meses
Liquidación de intereses: Trimestrales
Amortizaciones: Trimestral
Tipo de interés: Euribor+1,25%
Periodicidad revisión: anual
Tipo de Referencia: Euribor año
Comisión de apertura: 0%
Comisión de estudio: 0%
Comisión de cancelación: 0%

SEGUNDO. - Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

* * *

Antes de finalizar la sesión, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, el Pleno, enterado del fallecimiento del que fue funcionario de este Ayuntamiento durante más de treinta años, D. Jerónimo Zapata Moya, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda expresar a sus familiares el más sentido pésame y condolencia de la Corporación Municipal por tan dolorosa pérdida.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 21:40 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.